

JUZGADO DIESIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Medellín, junio cuatro de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021 00020 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	ALPHA CAPITAL S.A.S.
Demandado	PAULA RESTREPO BUSTAMANTE
Asunto	Termina proceso por pago de la mora

Lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede es procedente, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

1º POR PAGO DE LA MORA realizada por la parte demandada, SE DECLARA LEGALMENTE TERMINADO el proceso EJECUTIVO de la referencia.

2º Se ordena el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que devengue o por devengar, y demás emolumentos (que sean legalmente embargable) que cause la señora PAULA ANDREA RESTEPO BUSTAMANTE, identificado con cédula de ciudadanía Nro.43.556.428, quien labora al servicio de SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO SECCIONANL BOGOTA. En consecuencia, se ordena oficiar al pagador, a fin de que de cumplimiento con lo ordenado por este Despacho. El embargo fue comunicado mediante oficio No. 150 de febrero 24 de 2021.

3º Una vez ejecutoriada la presente providencia, se dispone el archivo del proceso, previa baja en el sistema de siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO

JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e5a71fce0728b0cafc007cbf49e85786a98d6029cbab1f85e561a8c2ffa3684**
Documento generado en 08/06/2021 09:26:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>